


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA."**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 023 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*. Además, se establece dentro de sus funciones la de *"Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia"*.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

5. Para cumplir con el mencionado propósito, la Subsecretaría Cadena de Suministros tiene dentro de sus funciones "Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central", además de "Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo". Y es a través de la Dirección de Abastecimiento que se busca "Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo".
6. La Gobernación de Antioquia en cumplimiento de su actividad misional requiere para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo, se requiere que las diferentes áreas de la Gobernación de Antioquia garanticen el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones, para ello es indispensable contar con suscripciones de Autodesk para proveer a las diferentes dependencias que las necesitan.
7. Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA" y que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.
8. La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del decreto 1860 de 2021, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el cual establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad contractual de Selección Abreviada, y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal a) se encuentra el fundamento referente al procedimiento de Subasta Inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista.
9. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
10. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N°15957, cuyo objeto es "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", es de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$217.386.057) EXCLUIDO DE IVA con un plazo de quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 13 de diciembre de 2024.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:
 - **Rubro presupuestal:** 2320202008/131D/0-OI2648/C45991/220307
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500054552 – 31/07/2024. - Valor (\$14.350.874)
 - **Rubro presupuestal:** 2320202008/175H/0-1010/C23012/160031
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500054458 – 25/06/2024. - Valor (\$120.000.000)
 - **Rubro presupuestal:** 2320202008/175H/0-1010/C23012/160031
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500054534 – 24/07/2024. - Valor (\$85.649.126)
 - **Vigencia futura:** N/A

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

12. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
13. El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Bienes y servicios-COP	Excepciones	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$ 1.147.016.154	No	No	No
	Perú				No	No
Chile		Sí	\$ 1.148.221.780	No	No	No
Corea		Sí	\$ 2.030.722.904	No	No	No
Costa Rica		Sí	\$ 2.030.722.904	No	No	No
Estados AELC		Sí	\$ 1.071.354.018	No	No	No
Estados Unidos		Sí	\$ 2.030.722.904	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	No	N/A	Sí
	Guatemala	Sí	N/A	No	N/A	Sí
Unión Europea		Sí	\$ 1.071.354.018	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	No	N/A	Sí

15. Por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, cuyo valor es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el proceso podría haberse limitado a Mipymes siempre y cuando se presentarán dos solicitudes de limitación válidas.
16. Una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes, no se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por las siguientes razones:

Nombre y/o empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado firmado por el representante legal	Certificado firmado por el Revisor Fiscal	Certificado firmado por Contador público	Certificado existencia representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Limitación Mipyme Nacional / Departamental/ Municipal	Observación
GOLD SYS LTDA.	28/08/2024	SI	PEQUEÑA	SI	SI	SI	SI CUMPLE	NACIONAL	De conformidad con lo reglado, en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en el numeral 1.8 del Proyecto de Pliego de Condiciones el proponente aporta los documentos establecidos, por lo tanto, la solicitud cumple.
CDS S.A.S	30/08/2024	SI	MICROEMPRESA.	NO	NO	N/A	NO CUMPLE	NACIONAL	De conformidad con lo reglado, en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en el numeral 1.8 del Proyecto de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Nombre y/o empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado firmado por el representante legal	Certificado firmado por el Revisor Fiscal	Certificado firmado por Contador público	Certificado existencia representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Limitación Mipyme Nacional / Departamental/ Municipal	Observación
									Pliego de Condiciones el proponente NO aporta los documentos establecidos, por lo tanto, la solicitud NO cumple.

17. Como consecuencia de lo anterior, la convocatoria para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica N° 15957 de 2024 **NO** será limitado a MIPYME.
18. De conformidad con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 15957, cuyo objeto es: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".
19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2024060247538.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N°15957, cuyo objeto es "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", es de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$217.386.057) EXCLUIDO DE IVA con un plazo de quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 13 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica N°15957, cuyo objeto es "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA" NO, será limitado a MIPYME.

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 15957, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de estudios previos	26/08/2024	Hasta las 23:59
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/08/2024	Hasta las 23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/08/2024	Hasta las 19:00
Plazo para manifestación de interés de limitar a convocatoria a mipymes	30/08/2024	Hasta las 19:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	02/09/2024	Hasta las 23:59
Publicación de pliego de condiciones definitivo	03/09/2024	Hasta las 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/09/2024	Hasta las 23:59
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	06/09/2024	Hasta las 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2024	Hasta las 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2024	Hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	13/09/2024	Hasta las 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/09/2024	A las 10:10
Informe de presentación de ofertas	13/09/2024	A las 10:30
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	13/09/2024	A las 16:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/09/2024	Hasta las 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/09/2024	Hasta las 19:00
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes		
Nota: De acuerdo con el concepto C - 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación"; por lo cual, se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico	24/09/2024	Hasta las 14:00
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	26/09/2024	Hasta las 23:59
Apertura de Sobre Económico	27/09/2024	A las 10:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/09/2024	A las 10:30
Fecha de inicio subasta	27/09/2024	A las 11:00
Fecha fin subasta.	27/09/2024	A las 11:10
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/09/2024	Hasta las 23:59

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°15957, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	02/10/2024	Hasta las 17:00
Entrega de las garantías	07/10/2024	Hasta las 13:00
Aprobación de las garantías.	07/10/2024	Hasta las 19:00

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.


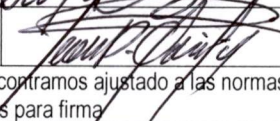
QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sebastian Gómez Villegas- Abogado Contratista Secretaría de Suministros y Servicios		03/09/2024.
Aprobó:	León David Quintero Restrepo - Director de Abastecimiento Secretaría de Suministros y Servicios		03/09/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			